ADENDA N°. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SA No. 012 DE 2021

"PRESTAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN E INDEXACION DE LA DOCUMENTACION PRODUCIDA POR EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CARGUE A LOS SISTEMAS DE INFORMACION".

Debido a las observaciones formuladas al Pliego Definitivo y con el fin de dar precisión al mismo, se realizan las siguientes modificaciones:

1) Se modifica el numeral 4.2.1.10, el cual quedará así:

4.2.1.10. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Con la presentación de la propuesta el oferente deberá acreditar como mínimo cuatro (4) Tecnólogos en Archivística o Gestión Documental, con tarjeta profesional vigente en caso de que aplique, con seis (6) meses de experiencia certificada en actividades de Archivo. La experiencia se cuenta a partir del título obtenido como Tecnólogo.

Para cada Tecnólogo se debe anexar con la propuesta:

- Hoja de Vida
- Fotocopia de la cedula
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificaciones laborales que deberán contener la siguiente información:

 -Número del contrato laboral, cuando aplique.

 -Nombre o razón social de la empresa o persona contratante y teléfono.

 -Objeto del contrato.

 -Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación al proyecto.

 -Cargo y/o actividades desempañadas.

 -Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).

 -Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).

 -Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

 -Fecha de expedición de la certificación.

 ➢ Cuando el mismo proponente es quien certifica la experiencia, se debe aportar copia de los contratos de trabajo, suscritos entre el proponente y el tecnólogo ofertado.
- Consentimiento del personal, consistente en Carta de Intención suscrita por los Tecnólogos ofertados – Formulario No. 6.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

Para no quedar incurso en incompatibilidad, el proponente deberá tener en cuenta en su oferta que los profesionales presentados en su propuesta, al momento de la suscripción del contrato, no podrán estar comprometidos de forma simultánea con otro proceso adjudicado o suscrito por la Entidad o por otra entidad pública o privada, si la sumatoria de las dedicaciones exigidas supera el 100% de manera concurrente

NOTA: El proponente deberá aportar el formulario 6 debidamente diligenciado para cada uno del personal

a presentar.

2) Se modifica el numeral 8.1.2 Factor de calidad, el cual quedará así

8.1.2 EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIDAD – HASTA TRESCIENTOS (300) PUNTOS – FORMULARIO N°8
Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca las siguientes certificaciones:

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
Un (1) Certificado de un contrato ejecutado y registrado en el RUP, cuyo objeto, alcance o actividades haga referencia a la digitalización de Historias Laborales.	150 puntos
Un (1) Certificado de un contrato ejecutado y registrado en el RUP, cuyo objeto, alcance o actividades haga referencia a la digitalización de Planos.	150 puntos

NOTA ACLARATORIA. El proponente podrá entregar un (1) certificado de un contrato ejecutado y registrado en el RUP que contenga ambas actividades: digitalización de Historias Laborales y Planos. En este caso se le otorgará los trescientos (300) puntos.

Los contratos certificados para ser válidos deben estar relacionados en el respectivo R.U.P. del proponente o integrante del consorcio o unión temporal que lo presenta.

En el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe presentar mínimo un certificado, relacionado en el RUP.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Constancia de recibo a satisfacción, bien sea contenida en el certificado o en documento anexo.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de contacto de la persona que expide la certificación. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación. Cuando en el certificado no conste el alcance o las actividades y este se requiera para establecer la pertinencia del requisito, deberá aportarse copia del contrato.

Para cumplir con lo requerido las certificaciones aportadas deberán ser adicionales a las presentadas en el numeral CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por el ente, empresa o institución contratante.

Parágrafo:

1. Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.
2. En el evento que la participación en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, sea derivada de un Contrato de Asociación, deberá demostrarse, con documento idóneo del contratante o beneficiario del contrato, que ésta fue en calidad de ejecutor.
3. Por ser un ítem que asigna puntaje, las certificaciones deberán presentarse ajustadas a las exigencias en los requisitos del Pliego para poder obtener el puntaje.
4. Estas certificaciones deberán corresponder a contratos registrados en el RUP y deberán ser diferentes a las indicadas para habilitarse.
5. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de

participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues el valor de la experiencia certificada del contrato correspondiente se computará de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretende hacer valer.

6. Para el presente proceso no serán tenidas en cuenta como válidas certificaciones ni ningún documento que presenten errores de digitación, incongruencias, inconsistencias, errores de transcripción o, ilegibles, así mismo no serán objeto de aclaración.
7. En el caso de certificaciones de oferentes plurales o en forma asociativas y que en el pasado hayan conjuntamente ejecutado mediante figura legal asociativa el proyecto certificado, y que así esté certificados en el RUP, el computo del valor a tomar para el puntaje se computara mediante la sumatoria de los porcentajes de participación de cada integrante en dicha forma asociativa.
8. Para efectos de acreditar la experiencia aquí señalada no serán válidas las actas de liquidación, actas de recibo entre otras, únicamente se evaluará la certificación que este expida por la entidad contratante.

Se aclara que el ofrecimiento por parte del proponente en el criterio de **CALIDAD** no genera mayor costo en la ejecución del contrato.

El proponente que no ofrezca este servicio de acuerdo con lo solicitado obtendrá cero (0) puntos.

Nota 1: Por ser un ítem que otorga puntaje las certificaciones se deberán presentar ajustadas a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Nota 2: Para el presente proceso no serán tenidas en cuenta como válidas certificaciones, ni ningún documento que presenten errores de digitación, incongruencias, inconsistencias, errores de transcripción o, ilegibles, así mismo no serán objeto de aclaración.

Nota 3: No serán válidos los subcontratos.

Las demás condiciones del Pliego continúan sin modificación.

EQUIPO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ALVARO ALONSO VILLADA GARCIA
Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera

SANTIAGO TORO SIERRA
Asesor Equipo de Gestión de Contratos

SOR ISABEL VELEZ MONTOYA
Líder Programa Contabilidad y Presupuesto

CLAUDIA MILENA POSADA LLANO
Equipo Gestión Contratos –Rol Jurídico

LAURA PILAR HOYOS GUERRERO
Equipo Gestión Contratos -Rol Financiero

Original Firmado